MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN- Sede de Agricultura.

Expediente : CONTR 2020 485584
Código NUTS : ES616 JAÉN
Código CPV : 90911200-8 Servicio de limpieza de oficinas

1. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto el servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en la Av. de Madrid n. 19 de Jaén, al no disponer de personal para llevarla a cabo por medios propios.

La realización del servicio se efectuará de conformidad con las prescripciones que resulten aprobadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Naturaleza, ~~y~~ tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.

El contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como de servicios, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros, obligándose el adjudicatario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El procedimiento de adjudicación será el abierto, mediante tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Necesidad, idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la LCSP, la licitación del contrato de servicio que se propone queda plenamente justificada por la necesidad de mantener las oficinas de la Delegación Territorial, en las que se realiza tanto el trabajo interno

FRANCISCO ROA LIRIO		06/07/2020	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKkUx8629kM1YA0Bsm8eD3qAhZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

como atención a la ciudadanía, en las debidas condiciones de limpieza e higiene que permitan un uso satisfactorio de las instalaciones.

4. Informe de insuficiencia de medios

Esta Delegación Territorial no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudirse a la contratación externa del servicio.

Los contratos de servicios son un instrumento idóneo para solventar necesidades de la Administración, siempre y cuando en la misma organización administrativa no se cuente con los medios personales propios suficientes para subvenir a dichas necesidades.

5. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes

El presente contrato no se divide en lotes, ya que al tratarse de un contrato de limpieza integral de oficinas, para su debido cumplimiento, debe ser ejecutado por una única empresa contratista.

6. Tramitación y procedimiento de licitación

Este servicio se contratará por el procedimiento abierto y se aplicará el concurso como forma de adjudicación, según establecen los artículos 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Público, teniendo en cuenta, además de las condiciones económicas, la experiencia y otros que figurarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de duración, posibilidad de prórroga y pagos.

Se prevé una duración del contrato de 12 meses (de 01/11/2020 a 30/10/2021), con posibilidad de una prórroga por un periodo de 12 meses, por lo que el contrato podrá alcanzar una duración total de 2 años.

Pagos parciales: mensuales

FRANCISCO ROA LIRIO		06/07/2020	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKkUx8629kM1YA0Bsm8eD3qAhZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Presupuesto de licitación.

El contrato tiene un presupuesto base de licitación de 100.000,00€, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 21.000,00€, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 121.000,00€.

El presupuesto base de licitación se ha elaborado teniendo en cuenta las circunstancias del mercado, considerando el importe de retribuciones de personal, asi como los productos necesarios y beneficio industrial.

Para la determinación de ese presupuesto se han calculado:

1.- El personal que actualmente presta el servicio y que ha de ser subrogado es el siguiente:

Categoría	Tipo de Contrato	Clave	Antigüedad	Jornada semanal
Limpiador/a	Indefinido jornada completa	100	12/02/2004	35,00 horas
Limpiador/a	Indefinido jornada completa	100	01/05/1979	35,00 horas
Limpiador/a	Indefinido tiempo parcial	200	02/04/2009	17,50 horas
Limpiador/a	Indefinido tiempo parcial	200	01/02/2017	17,50 horas
Limpiador/a	Indefinido tiempo parcial	200	16/12/2005	07,00 horas

2.- Los costes salariales (de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Jaén), los gastos de Seguridad Social, gastos de sustitución por vacaciones, absentismo previsto, materiales y uniformidad, gastos generales, beneficio industrial y una previsión de aumento de costes para el año 2021, con el siguiente desglose:

Salarios incluida antigüedad	53.835,83
Seguridad Social	18.035,00
Sustitucion Vacaciones	7.840,00
Absentismo previsto	2.156,12
Materiales y uniformidad	4.093,35
gastos generales	4.912,02
beneficio industrial	5.730,69
Calculo aumento de costes 2019	3.396,99
SUMA	**100.000,00**
IVA 21%	21.000,00
TOTAL	**121.000,00**

FRANCISCO ROA LIRIO		06/07/2020	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKkUx8629kM1YA0Bsm8eD3qAhZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El importe se cargará, a las siguientes partidas presupuestarias, en las anualidades que se asimismo se indican (iva incluido):

ANUALIDAD	PERÍODO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	Noviembre - Diciembre 2020	1300020000 G/12M/22700/23/01	20.166,67 €
2021	Enero – Octubre 2021	1300020000 G/12M/22700/23/01	100.833.33 €

9. Valor estimado del contrato y regulación armonizada:

El contrato tiene un valor estimado de 200.000,00€, ya que podrá ser prorrogado por un año, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PCAP.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, ya que por su valor estimado no supera los umbrales establecidos en el art. 22 de la LCSP

10. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, en virtud de las facultades conferidas por el art. 8 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en Órganos Directivos de la Consejería.

11. Clasificación exigida (en su caso)

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación de los licitadores, no obstante, al objeto de establecer como criterio de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, los empresarios podrán optar por acreditar dicha solvencia acreditando la clasificación que corresponde al presente contrato :

Clasificación anterior al RD 773/2015	Clasificación posterior al RD 773/2015
Grupo U Subgrupo 1 Categoría A	Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

FRANCISCO ROA LIRIO		06/07/2020	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKkUx8629kM1YA0Bsm8eD3qAhZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

O bien acreditando alguno de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera que se detallan en el apartado siguiente de esta memoria.

12. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional

1. Solvencia económico y financiera

a) La cifra anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual del contrato, iva excluido (150.000 €).

   El volumen anual de negocios del licitador se acreditará con el Modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas o documentación equivalente.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, iva excluido (20.000 €)

   El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia Técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste (art. 90 de la LCSP), acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de la anualidad, iva excluido, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (100.000 €)

FRANCISCO ROA LIRIO		06/07/2020	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKkUx8629kM1YA0Bsm8eD3qAhZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Proposición económica*: Hasta 70 puntos*

Oferta de servicios: *Hasta 30 puntos*

- Servicio de gestión de residuos no peligrosos, en concreto almacenamiento y trituración de papel y cartón. 20 puntos
- Ofrecimiento de cupo horario determinado, sin cargo, para incidencias u otras necesidades en otras dependencias. Hasta 10 puntos

.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo.: Francisco Roa Lirio

FRANCISCO ROA LIRIO		06/07/2020	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwKkUx8629kM1YA0Bsm8eD3qAhZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	